



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA

Expediente 1454358R



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante



M. I. Ayuntamiento de Villena

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y LA INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SISMICIDAD, ASÍ COMO LAS DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS O CONVENIENTES.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Amparo Navarro Faure, Rectora Magnífica de la Universidad de Alicante, con CIF. Q0332001Q (en adelante UA), nombramiento que acredita mediante el Decreto 186/2024 de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h) del Estatuto de esta Universidad.

De otra parte, D. Fulgencio José Cerdán Barceló con DNI ***7013**, Alcalde del Ayuntamiento de Villena, con CIF. P0314000A, actuando en representación del mismo en virtud de acuerdo de Pleno extraordinario de fecha 17 de junio de 2023, con centro de trabajo localizado en Villena (Alicante) dirección Plaza de Santiago, S/N de Villena y asistido por la Secretaria municipal, D^a Encarnación Mialaret Lahiguera.

La suscripción del presente convenio ha sido aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villena de fecha 23 de junio de 2025.

Ostentando cada uno de ellos la representación legal de la entidad a la que representan y reconociéndose mutuamente la capacidad legal para suscribir el presente acuerdo, a tal efecto,

EXPONEN

I- Que la UA contempla en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la sociedad y la colaboración con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

II- Que el 14 de abril de 2021, la UA firmó un convenio de colaboración con el Institut Cartogràfic Valencià para el apoyo y fomento de las actividades de investigación en materia de sismicidad por el que se financiaba la creación de la Red Sísmica de la Comunidad Valenciana, con sede en la Universidad de Alicante.

III- Que entre las competencias municipales propias Excmo. Ayuntamiento de Villena se encuentran las relativas a protección civil, prevención y extinción de incendios, elaboración de los correspondientes planes de emergencias, así como la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

IV- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, que las partes intervinientes someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre la UA y el Ayuntamiento de Villena, para la realización de las actividades necesarias para el desarrollo y la investigación en materia de sismicidad, así como las de formación y divulgación que se consideren necesarias o convenientes. De manera que se pretende garantizar:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
02/07/2025



FIRMADO POR

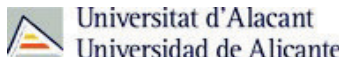
La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA

Expediente 1454358R



M. I. Ayuntamiento de Villena

- 1) La consolidación y operatividad de la Red Sísmica de la Comunidad Valenciana, facilitando el acceso a infraestructuras del ayuntamiento para la instalación de nuevos equipos sísmicos que ayuden a mejorar la monitorización y cobertura geográfica de la Red Sísmica.
- 2) Poner a la disposición de las entidades públicas, privadas y ciudadanía en general la información sísmica actualizada, que se produzca en el ámbito geográfico de la Red, a través de las correspondientes redes informáticas.
- 3) La sensibilización de la opinión pública acerca del fenómeno sísmico, mediante actividades de formación y consulta (libros, folletos, charlas, página Web, ...).
- 4) Las actuaciones futuras que ambas partes pudieran acordar irán orientadas hacia las siguientes aplicaciones del máximo interés científico y social, como son:
 - a. La aplicación de la metodología de la prevención sísmica desarrollada por los investigadores de la Red Sísmica de la Comunidad Valenciana al incremento de la seguridad de la población.
 - b. La conexión con otras redes sísmicas de carácter nacional e internacional para intercambio de datos como fuente adicional de información complementaria a la suministrada por la propia Red Sísmica de la Comunidad Valenciana, que se mantendrá a disposición del Ayuntamiento de Villena.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El personal que participe en la investigación a que este Convenio Específico se refiere, docente o de cualquier otra calificación profesional, dependerá a todos los efectos del Departamento de Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente de la Universidad de Alicante, y serán coordinados por la dirección de la Red Sísmica de la Comunidad Valenciana, actualmente responsabilidad del profesor D. Pedro Alfaro García, sin que el Ayuntamiento de Villena asuma otra responsabilidad que la de cooperar para la consecución de los fines señalados.

La UA se compromete a suministrar al Ayuntamiento de Villena, un informe sobre las pruebas realizadas y sobre el resultado de las mismas, con la periodicidad con que se vayan realizando. También suministrará anualmente un catálogo de sismos locales y regionales tanto en el área de cobertura de la Red como en el territorio correspondiente al término municipal de Villena, apto para la gestión de emergencias. Además, mantendrá dicho catálogo actualizado y a libre disposición de la ciudadanía a través de las redes informáticas de mayor difusión.

El Ayuntamiento de Villena, facilitará la instalación de equipos de la Red Sísmica de la Comunidad Valenciana en edificios dependientes del Ayuntamiento permitiendo el acceso de personal de la Red Sísmica de la Comunidad Valenciana a sus instalaciones y suministrará el apoyo técnico necesario para realizar dicha instalación, así como permitir el correcto funcionamiento de los equipos instalados. En concreto, el Ayuntamiento de Villena se comprometerá al suministro eléctrico y la conexión a internet de la estación, permitiendo así su correcto funcionamiento.

TERCERA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Ambas partes, constituirán una Comisión Mixta, formada por dos miembros por cada una de las partes, que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo.

CUARTA.- CONSECUENCIAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes supondrá la finalización del convenio. No obstante, la finalización no afectará a las actividades que estén en ejecución, suscritas al amparo de este convenio.



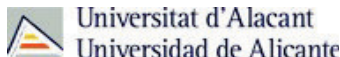
FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
02/07/2025



SECRETARÍA

Expediente 1454358R



QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Para la modificación del contenido de este convenio será necesario el acuerdo unánime de los firmantes, que será expresado por escrito y adjuntado como adenda al presente convenio.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de la firma electrónica y tendrá una vigencia de 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, las partes podrán acordar de forma expresa su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales.

No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la parte que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Así mismo, las partes firmantes quedan obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias, que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información, que se suministren en la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la legislación de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido.

Cuando una de las partes esté interesada en la utilización de los datos o los resultados obtenidos en el desarrollo del presente convenio tendrá que contar con la conformidad expresa de la otra parte.

OCTAVA.- PUBLICIDAD

De acuerdo con lo establecido en la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente convenio será publicado en la web de la UA.

Cuando no sea posible publicarlo en su integridad por razones de confidencialidad, se indicará su objeto, partes firmantes, duración, obligaciones, económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones si las hubiera. Además, se deberá publicar una memoria sucinta sobre las actividades realizadas en el marco del convenio.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa.



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MJALARET LAHIGUERA
02/07/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA

Expediente 1454358R



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante



M. I. Ayuntamiento de Villena

Y en prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento.

Por la Universidad de Alicante

***3881** AMPARO
NAVARRO (R:
Q0332001G)

Firmado digitalmente por
***3881** AMPARO NAVARRO
(R: Q0332001G)
Fecha: 2025.07.03 13:33:07
+02'00'

Fdo.: Dña. Amparo Navarro Faure
Rectora

Por Ayuntamiento de Villena

Fdo. D. Fulgencio José Cerdán Barceló
Alcalde



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025